REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.090.396.031

NUMERO

CUADROS MIRANDA

APELLIDOS

ROSSANA

NOMBRES



ROSSANA CUADROS M

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1988**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-OCT-2006 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2500100-57154891-F-1090396031-20061212 **07560** 06346B 02 221882651

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:43:29 PM horas del 24/09/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1090396031**
Apellidos y Nombres: **CUADROS MIRANDA ROSSANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/09/2022 - 22:45:11
Recibo No. S001310787, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XWNWpWVZuh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE CON LA LIDER DE AFILIADOS Y MERCADEO A LOS TELEFONOS 5880110 – 5880111 EXT. 142 O AL CELULAR 3165247691, O DE FORMA PRESENCIAL EN LA OFICINA DE AFILIADOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA CALLE 10 NO. 4-38 O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCCUCUTA.ORG.CO.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Nit : 901567494-7
Domicilio: Cúcuta

MATRÍCULA

Matrícula No: 412165
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2022
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 15 de febrero de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Calle 19 nro 9 61 - Paramo
Municipio : Cúcuta
Correo electrónico : mcingesi@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3237945253
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Calle 19 nro 9 61 - Paramo
Municipio : Cúcuta
Correo electrónico de notificación : mcingesi@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3237945253
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de febrero de 2022 de la Constitucion de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2022, con el No. 9380936 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social. OBJETO SOCIAL. la sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Asesorías e implementación de sistemas de gestión, estudios e implementación de requisitos generales y específicos para los SST, suministros de EPP, control de plagas, recarga de extintores, ejecución de obras civiles, arquitectura, diseño, suministros de materiales e insumos para la construcción, de oficina, y papelería, cafetería, informáticos, mantenimiento de maquinaria y equipos de oficina, mantenimiento e instalación de aires acondicionados, logística, eventos, sonido e iluminación, servicios de ingeniería en general, consultoría, comercio al por mayor y menor, publicidad, impresión. B) Cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 25.000.000,00
No. Acciones	2.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 25.000.000,00
No. Acciones	2.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 25.000.000,00
No. Acciones	2.500,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENCIA. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un GERENTE, a su vez la sociedad podrá nombrar un SUBGERENTE, quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando éste entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL GERENTE. El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía, serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. -El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 10 de febrero de 2022 de la Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2022 con el No. 9380936 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOSE DANIEL CAMARGO MALDONADO	C.C. No. 1.093.746.125
SUBGERENTE	ROSSANA CUADROS MIRANDA	C.C. No. 1.090.396.031

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún

recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: G4663 G4761

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES
Matrícula No.: 412166
Fecha de Matrícula: 15 de febrero de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : Calle 19 nro 9 61 - Paramo
Municipio: Cúcuta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/09/2022 - 22:45:11
Recibo No. S001310787, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XWNWpWVZuh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. , el .

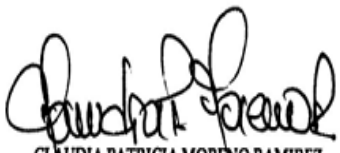
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CLAUDIA PATRICIA MORENO RAMIREZ
SECRETARIA DE REGISTROS PUBLICOS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 24 de septiembre de 2022, a las 18:00:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1090396031
Código de Verificación	1090396031220924180048

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

San José de Cúcuta, 23 de septiembre de 2022

Señores
CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
Ciudad

Cordial Saludo;

CERTIFICACION

Yo Rossana Cuadros Miranda Actuando en Representación legal de MC Ingenieros y soluciones integrales S.A.S Nit. 901567494-7, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de seguridad social y parafiscales, desde la creación de la empresa a la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Cuando sea el caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1607 de 2012.

Atentamente;

ROSSANA CUADROS MIRANDA
C.C. 1090396031
Cll 19 N° 9-61 Paramo, Cúcuta
mcingesi@gmail.com
3237945253

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 205859058

WEB
22:26:31

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROSSANA CUADROS MIRANDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090396031:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 24 de septiembre de 2022, a las 18:02:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9015674947
Código de Verificación	901567494722092418025O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/09/2022 07:16:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1090396031** y Nombre: **ROSSANA CUADROS MIRANDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **42665593** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

CERTIFICADO
NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo **Rossana Cuadros Miranda** Actuando en Representación legal de MC Ingenieros y soluciones integrales S.A.S Nit. 901567494-7, domiciliado en la ciudad de Cúcuta, manifiesto bajo la gravedad del juramento no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución y la Ley, para acceder a la adjudicación del proceso de Mínima cuantía MC-045-CTC-2022.

En constancia de lo anterior, se firma el día 23 de septiembre de 2022, en el municipio de San José de Cúcuta



ROSSANA CUADROS MIRANDA
C.C. 1090396031 de Cúcuta
Cll 19 N° 9-61 Paramo, Cúcuta
mcingesi@gmail.com
3237945253

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Rossana Cuadros Miranda, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1090396031, domiciliado en la ciudad de Cúcuta, actuando en Representación Legal de MC Ingenieros y Soluciones Integrales S.A.S, inscrita en la Cámara de Comercio de Cúcuta y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente INVITACION PUBLICA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, adelanta una invitación pública para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y BIOSEGURIDAD PARA EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA.**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de compromisos unilaterales

incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Cúcuta a los siete (23) días del mes de septiembre del año 2022.

Atentamente,



ROSSANA CUADROS MIRANDA
C.C. 1090396031
Calle 19 N° 9-61 Paramo, Cúcuta
mcingesi@gmail.com
3237945253

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CUADROS	MIRANDA	ROSSANA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1090396031

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 14 MES 09 AÑO 1988

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO: SAN JOSE DE CÚCUTA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: AV 1A # 29A - 06 SAN RAFAEL

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: N. DE STDER

MUNICIPIO: SAN JOSE DE CÚCUTA

TELÉFONO: 3124510290 EMAIL: roxana_4981@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER TECNICO COMERCIAL
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2005

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERA INDUSTRIAL	07	2012	54228234630

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NORTE DE SANTANDER	SAN JOSE DE CÚCUTA	r.cuadros@unisimonbolivar.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5827070	DÍA 18 MES 10 AÑO 2016	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL DE APOYO	ARCHIVO	AV 3 # 13-34 BARRIO LA PLAYA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOAL GESTION SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NORE DE SANTANDER	SAN JOSE DE CÚCUTA	goalgestion@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3183350225	DÍA 15 MES 01 AÑO 2013	DÍA 15 MES 08 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COORDINADOR OPERATIVO		AV 0 # 19-23 CAOBOS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	9	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cúcuta, 2 de Junio de 2022

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Señores:
CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
Avenida 6 # 3-20 Barrió Comuneros
Ciudadela Juan Atalaya, Cúcuta-Norte de Santander Teléfonos: PBX. (7) – 5792815—5799481

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-045-CTC-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y BIOSEGURIDAD PARA EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA.

Respetados señores:

Yo Rossana Cuadros Miranda Actuando en Representación de MC Ingenieros y soluciones integrales S.A.S Nit. 901567494-7, me permito presentar propuesta para participar en el Proceso de Selección tendiente a contratar el objeto antes mencionado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación pública. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por **El CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA.**

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco las especificaciones de la presente invitación en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no me encuentra incursa dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes,

que no estoy reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

Que respondo por la calidad del objeto contratado, sin perjuicio de la constitución de la garantía.

Que he leído cuidadosamente la presente invitación y la propuesta elaborada se ajusta a los mismos. Por tanto conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas obtener respuestas a mis inquietudes.

Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente selección.

Atentamente;



ROSSANA CUADROS MIRANDA
C.C. 1090396031
Cll 19 N° 9-61 Paramo, Cúcuta
mcingesi@gmail.com
3237945253

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14830947828

(415)7707212489984(8020) 000001483094782 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 6 7 4 9 4	7	Impuestos de Cúcuta	7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
CL 19 9 61 BRR EL PARAMO

42. Correo electrónico mcingesi@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 7 9 4 5 2 5 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 2 0 2 1 1	4 2 9 0	2 0 2 2 0 2 1 1		4 6 6 3	4 7 6 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	4 2	4 8	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 01 / 09 : 34: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CAMARGO MALDONADO JOSE DANIEL
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14830947828

(415)7707212489984(8020) 000001483094782 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 6 7 4 9 4	7	Impuestos de Cúcuta	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 2 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 2 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 4 1 2 1 6 5	
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 2 1 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 6 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14830947828

(415)7707212489984(8020) 000001483094782 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 6 7 4 9 4	7	Impuestos de Cúcuta	7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 2 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 3 7 4 6 1 2 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAMARGO	MALDONADO	JOSE	DANIEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 2 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 0 3 9 6 0 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CUADROS	MIRANDA	ROSSANA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

CERTIFICA

Que la señora **ROSSANA CUADROS MIRANDA** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía **N° 1090396031**, actuando como representante legal de la empresa **MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** con **Nit 901567494-7**, presto los servicios al **CENTRO VIDA CRISTO REY** en la ejecución del contrato de prestación de servicios N° 007 suscrito entre los partes el día diez (10) de junio del presente año.

Objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS Y EJECUCION DE OBRA DEL COMEDOR DE LA SEDE DE LA ASOCIOACION CENTRO VIDA CRISTO REY

Con las siguientes actividades;

1. Suministro de 500 bloques tipo galleta
2. Suministro de 30 bultos de cemento de 42 kg.
3. Suministro de 66 bultos de arena fina
4. Suministro de 24 bultos de arena gruesa
5. Suministros de 20 bultos de triturado 3/8.
6. Suministro de 25 mt de tableta 25x25 roja.
7. Suministro de 2 cuñetes de pintura tipo 1 color blanco.
8. Suministro de 1 cuñete de pasta fina.
9. Suministro de 1 cuñete de pasta gruesa
10. Suministro de 25 lámparas led de sobreponer de 12W.
11. Suministro de 12 toma corrientes dúplex 2P blanco.
12. Suministro 10 interruptores doble dos vías blanco.
13. Suministro 1 rollo (x100 mt) de cable calibre 12 (7 hilos) Rojo
14. Suministro 1 rollo (x100 mt) de cable calibre 12 (7 hilos) Negro
15. Suministro 2 rollos de cinta negra aislante x 5mt.
16. Suministro de 46 Tubos Conduit 1/2 x 3mt
17. Ejecución de obra de remodelación de espacio de comedor.

Por un valor de Catorce millones doscientos ochenta mil pesos m/cte ($14.280.000) IVA incluido.

En constancia a lo anterior se firma la presente el día cinco (5) de julio de 2022.

Luis Saniel Peñaranda R

LUIS SANIEL PEÑARANDO ROLON
Representante ASOCIACION CENTRO VIDA CRISTO REY
Nit. **900.313.65-3**

asociacioncentrovidacristorey@gmail.com
Contacto 310-8157393
Carrera 13 # 8N – 58 Barrio 20 de Julio
Villa del Rosario – N. de S.

Arándanos
Conjunto Residencial
Nit. 901211798-2

CERTIFICA

Que la empresa **MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** con **NIT 901.567.494-7**, en representación legal de **ROSSANA CUADROS MIRANDA** identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.090.396.031** de Cúcuta, ejecuto el contrato de obra N° 003 celebrado entre estas dos partes, con objeto; "Suministrar, Instalar y dejar en funcionamiento un sistema de Seguridad Perimetral (Cerca eléctrica) alrededor del encierro del CONJUNTO RESIDENCIAL ARANDANOS 2 – PROPIEDAD HORIZONTAL y la iluminación de cancha sintética". Por valor total a todo costo de Nueve millones ochocientos mil pesos m/cte ($9.800.000)

Contrato celebrado el día veinticinco (25) del mes de julio, con duración de 30 dias hábiles y terminado a satisfacción a las actividades pactadas.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) dias del mes de septiembre de 2022.

WILLIAM H. BOLIVAR C.
Administrador P.H.
Tel. 316-8349194

Arándanos 2
Conjunto Residencial
Nit. 901211798-2

CONTRATO DE OBRA N°003

Entre los suscritos **CONJUNTO RESIDENCIAL ARANDANOS 2**, entidad sometida a Régimen de Propiedad Horizontal –Ley 675 del 2001-, identificada con Nit 901211798-2, actuando como representante legal WILLIAM HITGLANDER BOLIVAR CORREA identificado con cédula de ciudadanía N°1.090.482.687 de Cúcuta, quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S identificado con Nit 901.567.494-7, actuando como representante legal ROSSANA CUADROS MIRANDA, identificada con cedula de ciudadanía N°1.090.396.031, *domiciliado en la Calle 19 # 9-61 El Páramo*, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el siguiente contrato de obra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Suministrar, Instalar y dejar en funcionamiento un sistema de Seguridad Perimetral (Cerca eléctrica) alrededor del encierro del CONJUNTO RESIDENCIAL ARANDANOS 2 – PROPIEDAD HORIZONTAL y la iluminación de cancha sintética, que incluye:

- ✓ CENTRAL ELECTRIFICADORA DE 18 VOLTIOS
- ✓ ENERGÍA DE PULSO DE SALIDA: 4J
- ✓ TENSIÓN DE SALIDA AJUSTABLE: 12.000V (ESTÁNDAR DE FÁBRICA), 15.000V O 18.000V.
- ✓ ZONA PROGRAMABLE: INMEDIATA, INTELIGENTE, TEMPORIZADA O TEMPORIZADAINTELIGENTE.
- ✓ CONTROL VÍA APLICACIÓN* PARA SMARTPHONES Y TABLETS.
- ✓ PROGRAMACIÓN POR CONTROL REMOTO.
- ✓ BIVOLT.
- ✓ DOS MODOS DE ARMADO/DESARMADO: NORMAL Y DIVIDIDO.
- ✓ MODO DE DISPARO CONTÍNUO O INTERRUMPIDO.
- ✓ RECONOCIMIENTO DE PERÍMETRO VÍA SOFTWARE.
- ✓ ACEPTA CONTROL REMOTO Y SENSORES INALÁMBRICOS 433,92MHZ.
- ✓ INDICA BATERÍA BAJA DE SENSORES, CONTROLES REMOTOS Y FALTA DE CA.
- ✓ SALIDA PARA MONITOREO (INTERACCIÓN CON CENTRALES/PANELES DE ALARMACOMPATIBLES).
- ✓ ENTRADA LIGA (ENCIENDE) PROGRAMABLE (CON RETENCIÓN O SIN RETENCIÓN).
- ✓ FUNCIÓN BOOTLOADER.
- ✓ LONGITUD MÁXIMA DEL ALAMBRADO: 12.000M LINEALES**.
- ✓ CONTROL REMOTO ARMAR/DESARMAR TODO EL SISTEMA DE CERCO ELÉCTRICO A UNA DISTANCIA DE 100M SIN OBSTÁCULOS.
- ✓ BATERIA 12 VOLTIOS 7 AMPERIOS SE UTILIZA DE RESPALDO EN CASO DE QUE SE VAYA LALUZ.
- ✓ SIRENA 30W SUENA EN CASO DE VIOLACION DEL SISTEMA DE CABLEADO
- ✓ TUBOS DE 1 ¼ 18"
- ✓ AISLADORES INTERMEDIOS
- ✓ TENSORES
- ✓ 30 KILOS DE ALAMBRE GALVANIZADO NUMERO 16 PARA CERCO ELECTRICO
- ✓ CABILLAS DE MEDIA LISA
- ✓ CABLE DE ALTA PARA ENERGIZAR EL CERCO

Dir.: Variante la floresta # 37 – 16
Email: Conjuntoresidencialarandanos2@gmail.com
Tel: 316-8349194

- ✓ 2 ROLLOS ALAMBRE X 100 M DE COBRE N° 12 (VERDE – BLANCO)
- ✓ 6 REFLETORES LED DE 200W 100-265V
- ✓ CHAZO METALICO DE 3/8 PARA ANCLAJES EN TODO EL PERIMIETRO

El cerco vendrá a seis (6) cuerdas sobre las paredes y cerca perimetral de la copropiedad con intervalos entre cuerda y cuerda de 16 cm para una altura final de 1 metro, no se permitirá ninguna cuerda en diagonal, todo el sistema debe ir perpendicularmente a la superficie con la que colinde la primera línea. Todos los acabados de la instalación serán de primera mano, incluyendo resanes y pintura.

Además, el contratista se compromete a entregar:

1. Una declaración y/o certificación de constructor donde acredite que el sistema perimetral es apto para humanos de acuerdo con las normas RETIE.
2. Un diagrama de funcionamiento del cercado, el cual indique el recorrido de los polos de energía del sistema de encerramiento eléctrico.

SEGUNDA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de treinta (30) días hábiles, pero podrá ser terminado antes del pazo previsto a la entrega y satisfacción.

TERCERO. COSTO: El presente contrato tiene un valor total, A TODO COSTO de **$9.800.000** NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. Incluyendo la retención del 2% que será asumida por el contratante.

CUARTO. FORMA DE PAGO: La forma de pago se realizará con un anticipo del 50% del costo de la obra ($4.900.000, CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE), el día de la firma del contrato y el 50% restante una vez la obra esté terminada y recibida a satisfacción por parte del contratante.

El anticipo se da en efectivo con la firma del presente contrato y el pago final Los pagos se harán mediante transferencia bancaria, a la cuenta de ahorros del contratista N°834-000037-49 del BANCO BANCOLOMBIA

QUINTA. GARANTIA DE LA OBRA: *El contratista ofrece las siguientes garantías del sistema* perimetral:

- ✓ Alambre 1 años
- ✓ Impulsor 1 año
- ✓ Aisladores 1 años
- ✓ Sirena - Batería 1 año por defectos de fábrica
- ✓ Reflectores 1 año
- ✓ Ornamentación y mano de obra 1 años.

NOTA: En la entrega del equipo en funcionamiento, el contratista deberá entregar un documento especificando el tipo de mantenimiento que se le debe hacer al sistema. Además de recomendaciones sobre equipos adicionales como fusibles o UPS (sistema de alimentación ininterrumpida), que se deban comprar aparte o los dote con el mismo sistema. El contratista se compromete a realizar 2

Dir.: Variante la floresta # 37 – 16
Email: Conjuntoresidencialarandanos2@gmail.com
Tel: 316-8349194

revisiones después de la entrega a satisfacción de la obra, cada una con un intervalo de 6 meses donde entregue un informe indicando el buen funcionamiento del equipo.

SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del contratante, en cuyo caso, cesará la responsabilidad civil que asume en la prestación de la obra.

SEPTIMA. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas del presente contrato quedan sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales colombianos en los términos de la ley, siendo el domicilio o los correos electrónicos del contratista (mcingesi@gmail.com) y del contratante (conjuntoresidencialarandanos2@gmail.com) para efectos de notificaciones, judiciales y extrajudiciales la ciudad de Cúcuta.

OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato de obra civil, EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE actúa como tal, realizando la labor encomendada con libertad de autonomía técnica y directiva.

NOVENA. PRESTACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL: El contratista se hace responsable y a cargo de todo personal que el disponga, traiga y efectué cualquier trabajo en las inmediaciones del conjunto, con respecto a la ejecución del presente contrato. Para permitir el ingreso del personal a la copropiedad es obligatorio presentar copia de la afiliación a riesgo y salud de cada uno de estos.

DECIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, podrá EL CONTRATANTE imponerle una penalidad pecuniaria equivalente al 20% del valor del presente contrato y en caso de ser el CONTRATANTE sea quien lo incumpla se aplicará el mismo porcentaje.

ONCEAVA. CLAUSULA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Leído el presente contrato es aprobado y en constancia las partes contratantes lo suscriben en dos ejemplares del mismo tenor y valor y consta de TRES folios.

Se firma en Los patios, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año 2022, en dos (2) documentos iguales.

Por el CONTRATANTE

WILLIAM H. BOLIVAR CORREA
Administrador P.H.
C.C. 1.090.482.687 DE CUCUTA

Por el CONTRATISTA

ROSSANA CUADROS MIRANDA
Representante legal MC Ingenieros
C.C. 1.090. 396.031 DE CUCUTA

Dir.: Variante la floresta # 37 – 16
Email: Conjuntoresidencialarandanos2@gmail.com
Tel: 316-8349194

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 007

MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S – ASOCIACION CENTRO VIDA CRISTO REY

ROSSANA CUADROS MIRANDA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.090.396.031 de Cúcuta, actuando en calidad de representante legal suplente de la empresa MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S con domicilio en la calle 19 # 9- 61 Barrio El Páramo, identificada con Nit. 901.567.494 - 7, teléfono 323-7945253, correo electrónico mcingesi@gmail.com, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y **LUIS SANIEL PEÑARANDA ROLON**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.196.284 de Sardinata, actuando en calidad de representante legal de ASOCIACION CENTRO VIDA CRISTO REY, identificada con el Nit. 900.313.685 - 3, ubicado en la carrera 13 # 8N – 58 Barrio 20 de Julio, teléfono 310-8157393, correo electrónico asociacioncentrovidacristorey@gmail.com, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula primera. – objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS Y EJECUCION DE OBRA DEL COMEDOR DE LA SEDE DE LA ASOCIOACION CENTRO VIDA CRISTO REY, en el cual el contratista se obliga con el contratante en: Plan de trabajo

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1. Suministro de 500 bloques tipo galleta
2. Suministro de 30 bultos de cemento de 42 kg.
3. Suministro de 66 bultos de arena fina
4. Suministro de 24 bultos de arena gruesa
5. Suministros de 20 bultos de triturado 3/8.
6. Suministro de 25 mt de tableta 25x25 roja.
7. Suministro de 2 cuñetes de pintura tipo 1 color blanco.
8. Suministro de 1 cuñete de pasta fina.
9. Suministro de 1 cuñete de pasta gruesa
10. Suministro de 25 lámparas led de sobreponer de 12W.
11. Suministro de 12 toma corrientes dúplex 2P blanco.
12. Suministro 10 interruptores doble dos vías blanco.
13. Suministro 1 rollo (x100 mt) de cable calibre 12 (7 hilos) Rojo
14. Suministro 1 rollo (x100 mt) de cable calibre 12 (7 hilos) Negro
15. Suministro 2 rollos de cinta negra aislante x 5mt.
16. Suministro de 46 Tubos Conduit 1/2 x 3mt
17. Ejecución de obra de remodelación de espacio de comedor.

Cláusula Segunda. - Duración o plazo El plazo para la ejecución del presente contrato será de uno (1) meses, contados a partir del día quince (15) de mayo de 2022 hasta el día quince (15) de junio de 2022.

Cláusula Tercera. - Precio: El valor costo directo del contrato será por la suma de **DOCE MILONES DE PESOS M/C ($ 12.000.000) más IVA.**

Cláusula Cuarta. - Forma de pago: El valor del contrato será cancelado así:
Al momento de firmar contrato el cliente deberá dar una inicial del 50% de la suma total del proyecto por un valor de seis millones de pesos ($ 6.000.000).
Al ejecutar el 100% del contrato, el cliente deberá cancelar el 50% restante del valor total del proyecto que corresponde a un saldo de seis millones de pesos ($ 6.000.000).

Clausula Quinta. Pago anticipado: EL CONTRATANTE deberá cancelar AL CONTRATISTA de manera anticipada al inicio del contrato, la suma pactada en la cláusula cuarta.

Clausula Sexta. Acumulación de cuotas: El atraso, retardo o acumulación por parte de CONTRATANTE del pago, dará derecho al CONTRATISTA a exigir mediante Vía ordinaria el cobro de lo establecido en la cláusula **Décima Primera. -Cláusula penal** o el retraso del pago anticipado, constituirá incumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE y dará derecho al CONTRATISTA para la terminación del contrato con Justa causa por Incumplimiento de lo pactado.

Cláusula Séptima. - Obligaciones del contratante: a) Este deberá facilitar acceso a las instalaciones del personal de obra, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, b) estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento, c) El contratante deberá informar a EL CONTRATISTA cualquier cambiode residencia o de número telefónico, d) Realizar los pagos según las condiciones acordadas en el presente contrato.

Parágrafo primero: EL CONTRATANTE se obliga adicionalmente a cumplir con las recomendaciones, parámetros y/o directrices dados por el CONTRATISTA, sobre lo relacionado en la cláusula Primera. Objeto.

Parágrafo segundo: El CONTRATANTE exonera de toda responsabilidad al CONTRATISTA, si por el obrar u omisión del CONTRATANTE se incumplen las recomendaciones, parámetros y/o directrices brindadas dadas por el CONTRATISTA, sobre lo relacionado en la cláusula Primera. Objeto.

Cláusula Octava. -Obligaciones del contratista: EL CONTRATISTA se compromete:

1. Responder por los daños que puedan ocasionarse a terceros y a las instalaciones y equipos de la CONTRATANTE.
2. Garantizar la calidad del servicio prestado.
3. Mantener indemne al CONTRATANTE con relación a los daños o perjuicios provenientes de reclamaciones o demandas de terceros relacionadas con la ejecución del presente contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes respecto a la ejecución del objeto del presente contrato.
5. Informar a la **CONTRATANTE** cualquier situación que pueda llegar a afectar la ejecución del contrato.

Clausula Novena. Supervisión: El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

Cláusula Décima. - Cláusula penal: El incumplimiento del presente contrato, sin razones válidas, por alguna de las partes dará derecho a la parte afectada, a recibir por parte de quien incumple una indemnización equivalente al 30 % del valor del contrato. Una vez constituido el contratante en mora, o el contratista se allane a no hacer sin justa causa, el pago de la pena no extingue la obligación principal, valor entendido que podrá hacerse efectivo mediante juicio ejecutivo judicial, el presente contrato constituye título de recaudo ejecutivo, ya que se trata de una obligación clara, expresa y exigible.

Cláusula Décima primera. –Terminación: El presente contrato terminará por la expiración del plazo o por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Cláusula Décima segunda Terminación Anticipada. La terminación anticipada de este contrato procede por: a) Por mutuo acuerdo, b) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas o por una o cualquier causa aducida y argumentada por las partes contratadas, para la terminación del presente contrato de forma unilateral la parte interesada deberá comunicar por escrito con anticipación de tres (03) días a la fecha del pago final informándole de las razones presuntas de justa causa en que sustentan la terminación.

Cláusula Décima tercera. Caso fortuito y fuerza Mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las mismas a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. En el evento de que suceda un caso fortuito y/o fuerza mayor el CONTRATISTA está obligado a notificarlo al CONTRATANTE, dentro de los tres días calendarios siguientes al acaecimiento de los hechos.

Cláusula Décima cuarta. Reserva Sobre Información Confidencial: EL CONTRATISTA se obliga a guardar las reservas debidas a la información y documentos que EL CONTRATANTE le suministre. De igual manera, la información y resultados obtenidos por el desarrollo de esta labor serán confidenciales y pertenecerán a EL CONTRATANTE**,** sin perjuicio de la información que EL CONTRATANTE deba entregar a EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones pactadas. En consecuencia, las partes aceptan no revelar la información relevante, privilegiada o confidencial a terceros o a personas diferentes a las que conforman el presente contrato, ni utilizarla en beneficio de terceros u otras partes con las cuales tengan otras relaciones civiles o comerciales, obligación que se comprometen a ejecutar con el mismo cuidado que normalmente utilizan para salvaguardar su propia información de importancia equivalente. También se entiende por información confidencial, aquella que se suministra bajo esa condición que puede ser advertida de manera escrita o verbal. Lo estipulado en la cláusula Décima sexta. Publicidad, no representa violación o incumplimiento por parte del Contratista para con el Contratante sobre lo plasmado en la presente Cláusula de Confidencialidad.

Cláusula Décima quinta. Independencia: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

Cláusula Décima sexta. Cláusula Compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por jurisdicción ordinaria que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se tiene asiento comercial el CONTRATANTE o en su defecto el lugar donde radica el servicio contratado.

Cláusula Décima Séptima. Exclusión de la relación laboral: Queda claramente pactado y entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA,** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Cláusula Décima Octava. Cesión: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

Cláusula Décima novena. Perfeccionamiento. El presente contrato queda perfeccionado con la firma de este documento. Para constancia se firma en el municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander) al día diez (10) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).

Luis Saniel Peñaranda R

LUIS SANIEL PEÑARANDO ROLON
Representante ASOCIACION CENTRO VIDA CRISTO REY
Nit. **900.313.65 - 3**
CONTRATANTE

Rossana Cuadros Miranda

ROSSANA CUADROS MIRANDA
Subgerente **MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**
Nit. **901.567.494 - 7**
CONTRATISTA